



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 23 de diciembre de 2024.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S-PB-34-2024, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy, consisten en tres juicios de la ciudadanía cuyos datos de identificación, nombres de las partes actoras, autoridades responsables y números de expedientes, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional, haciéndole la precisión que el juicio de la ciudadanía identificado con la clave TET-JDC-074/2024-I fue retirado de la presente sesión pública.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los expedientes a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias secretaria general, en mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, al jueza instructora Isis Yedith Vermont Marrufo para que dé cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propone el magistrado provisional en funciones, José

Osorio Amézquita en su calidad de ponente, en el juicio de la ciudadanía 075 del presente año.

**Jueza instructora Isis Yedith Vermont Marrufo:** Buenas tardes, con su autorización magistrada presidenta y con el permiso de los señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia elaborado por el magistrado José Osorio Amézquita relativo al juicio de la ciudadanía 75 de este año promovido por Pedro Peralta Hernández por su propio derecho y quien se ostenta como candidato propietario a jefe de sección de la ranchería Reforma primera sección perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco a fin de impugnar la presunta omisión de realizar la elección en la citada localidad, en su escrito de demanda el actor manifiesta que le causa agravio el hecho de que la autoridad responsable haya decidido en forma unilateral no realizar la elección de jefatura de sección de la ranchería Reforma primera sección del municipio de Macuspana, Tabasco programada para el 8 de diciembre de este año, manifestando en un aviso que fue colocado ese mismo día por funcionarios y funcionarias municipales en el lugar donde se realizarían las elecciones que la única fórmula registrada fue declarada triunfadora como autoridad auxiliar municipal para el periodo 2024 -2027.

Pues con dicho actuar se afectan sus derechos político-electorales de ser votado ya que se inscribió en tiempo y forma para participar como candidato propietario a jefe de sección entregando toda la documentación para el cumplimiento de los requisitos y poder participar en dicha elección y no fue notificado de alguna prevención o improcedencia de su registro como candidato, por lo que se presentó a votar a las elecciones sin poder hacerlo al igual que un considerable número de personas de la comunidad.

Asimismo refiere que de habersele negado su registro como candidato propietario se hubiesen inconformado de un plazo determinado y no con posterioridad a la fecha en que debería haberse realizado la elección correspondiente, al respecto el ponente propone declarar como infundado el agravio toda vez que obren autos copia certificada del acuerdo en el que se aprueban y admiten las fórmulas registradas que sí cumplieron con la documentación y los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco y la convocatoria emitida por el Cabildo del ayuntamiento responsable, donde se advierte que la fórmula del promovente si fue registrada, sin embargo en autos también obra copia certificada de un procedimiento tramitado por la comisión encargada de resolver las inconformidades que se suscitaron durante el proceso electivo, el cual deriva de una denuncia promovida en contra del actor donde se solicitó la cancelación de su registro en razón de que era delegado municipal de la ranchería Aquiles Serdán cuarta sección del municipio de Jalapa, Tabasco, razón

por la cual la citada comisión le canceló el registro y en consecuencia declaró como fórmula única registrada, la conformada por los ciudadanos Rubén Silvan Alejo como propietario y Esly Leonardo Silván Silván como suplente a quienes declaró como triunfadores ordenando entregarles su constancia de mayoría y validez así como se les tomara protesta acorde a las fechas establecidas en la convocatoria lo que fue aprobado en su momento por el Cabildo.

En ese sentido el ponente considera que no existe la supuesta omisión de celebrar la elección de la jefatura de sección en la ranchería Reforma primera sección de Macuspana, Tabasco, sino que esta no se efectuó debido a que solamente era una fórmula única la que se encontraba registrada para participar, pues el registro de actor le fue cancelado después de haberse admitido, al no reunir los requisitos de elegibilidad previstos en la normativa aplicable ni en la convocatoria respectiva.

De ahí que en la propuesta que se somete a su consideración se estime que no le asiste la razón al actor respecto a que la autoridad responsable de manera unilateral no realizó la elección de jefe de sección de Macuspana Tabasco la cual se encontraba programada para celebrarse el 8 de diciembre, pues ello derivó de la cancelación de su registro para participar en la misma.

En consecuencia se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación El acuerdo emitido por el Cabildo del ayuntamiento de Macuspana Tabasco mediante el cual declaró ganadores a cada una de las fórmulas que se registraron como únicas en cada una de sus localidades contempladas en la segunda jornada electoral efectuada el 8 de diciembre de 2024 y que cumplieron con los requisitos de elegibilidad en el proceso de elección de las delegaciones, subdelegaciones jefaturas de sección o de sector en el municipio de Macuspana y que fungirán como autoridades auxiliares municipales en el periodo 2024-2025.

Es cuenta magistrada presidenta, señores magistrados.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en las cuentas, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezquita.

**Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita:** A favor de mi propuesta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** A favor de la cuenta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** A favor.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-075/2024-II, se resuelve.

PRIMERO. Es inexistente la omisión atribuida al H Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco relativo a no celebrar la elección de la jefatura de sección en la ranchería Reforma primera sección la cual tendría verificativo el 8 de diciembre.

SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de 11 de diciembre del año en curso emitida por el Cabildo del ayuntamiento de Macuspana, Tabasco mediante el cual declaró ganadores a cada una de las fórmulas que se registraron como únicas en cada una de sus localidades contempladas en la segunda jornada electoral efectuada el 8 de diciembre de 2024 y que cumplieron con los requisitos de elegibilidad en el proceso de elección de delegados, subdelegados jefas o jefes de sección o sector en el municipio de Macuspana Tabasco y que fugir como autoridades auxiliares municipales en el periodo 2024-2027.

SEGUIDAMENTE. Me permito ceder el uso de la voz al juez instructor Ramón Molina Castillo para que dé cuenta el pleno con el proyecto de resolución que propongo en mi calidad de ponente en el juicio de ciudadanía 076 del presente año.

**Jueza instructora Ramón Molina Castillo:** Buenas tardes, Con su autorización Señora Presidenta, y señores magistrados.

Doy cuenta al Pleno con la propuesta que presenta la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía número 76 de dos mil veinticuatro, promovido por JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien se ostenta como candidato

no registrado de la delegación municipal del Poblado Cucuyulapa, del municipio de Cunduacán, Tabasco, y controvierte los resultados del proceso de elección de la delegación del Poblado Cucuyulapa, Cunduacán Tabasco.

Del análisis realizado al escrito inicial, se advierte que el promovente se adolece de los resultados del proceso de elección de delegados el Poblado Cucuyulapa, del municipio de Cunduacán, Tabasco, en razón que la autoridad responsable no reconoció el triunfo obtenido por el recurrente.

La ponente propone tener por infundado los agravios, pues considera que el hecho de que la ciudadanía estampe un nombre como candidatura no registrada no implica el reconocimiento de derecho alguno para esa persona, y tampoco puede interpretarse, como lo pretende el recurrente como restrictivo de la expresión de la voluntad en las urnas, dado que precisamente su finalidad es esa.

Bajo este contexto. la ponente estima que, la votación emitida a favor de un candidato no registrado, no es contemplada como votación válida, si bien el elector, libremente y en secreto anota el nombre del candidato no registrado por el que desee emitir su voto, esto no significa que pueda considerarse determinante para otorgar el triunfo a este, pues aun y cuando la figura de candidatura no registrada se encuentre contemplada, los votos emitidos en favor de candidatos no registrados únicamente son considerados para obtener la totalidad de la votación emitida más no así, como votos válidos que puedan trascender en el resultado de una elección dentro de un proceso electoral; pues en ella solo pueden considerarse los candidatos debidamente registrados por la autoridad electoral.

Por estas y otras consideraciones plasmadas en el proyecto, la magistrada ponente propone declarar infundado el agravio.

Es cuanto, señores magistrados.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias juez instructor, compañeros magistrados se encuentra nuestra consideración el proyecto mencionado de la cuenta, si desean hacer uso de la voz pueden hacerlo manifestarlo al respecto, si no hay más intervenciones secretaria general de acuerdos tome la votación.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezcuita.

**Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita:** A favor de la consulta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:**  
Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** A favor

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:**  
Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Es mi consulta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:**  
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias secretaria general de acuerdos. En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-076/2024-III. Se resuelve. PRIMERO. Se declara infundado el agravio expuesto por el ciudadano Jesús Manuel Rodríguez Hernández.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo mediante el cual se califica el cómputo de las mesas receptoras de voto y se declara la validez de la elección de delegados, delegadas, propietarias propietarios y suplentes 2024 -2027 del municipio de Cunduacán, Tabasco.

Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros magistrados secretaria general de acuerdos, jueza y juez instructor, así como al apreciable público que nos sintonizó a través de nuestras diversas redes sociales y a quienes nos acompañan en este recinto judicial siendo las 13: 51 minutos del 23 de diciembre del presente año, doy por concluida la sesión pública del tribunal electoral de Tabasco convocada para esta fecha, que pasen todas y todos Buena tarde.-----

-----Conste.-----